CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I: Nº14.850.344 y la Empresa Yacimientos Agua de Dionisio, en adelante **YMAD**, representada por el Sr. Gerente Geólogo Pablo JUAREZ, DNI N° 26.459.145; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como parte del Trabajo Final de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que las alumnas: Gimena del Huerto Caro, D.N.I. Nº 35.107.635 y Ana Paola Reales, DNI N° 35.389.589, cumplimente con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en realizar en el Yacimiento Minero "Farallón Negro" un relevamiento topográfico planialtimetrico de la zona minera denominada "Macho Muerto" perteneciente a **YMAD** Departamento Belen.-

TERCERA: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización del trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: Las alumnas a participar en esta actividad, se ajustarán a lo establecido en el Reglamento del Trabajo Final vigente y será supervisada por el Ing Agrim. Marcelo Savio, DNI N° 17.240.595, como Director, designado según Reglamento por el Departamento de Agrimensura, en conformidad con las alumnas y la docente encargada de la cátedra Trabajo Final.

QUINTA: **YMAD** designará como Representante al Sr. Sergio Alberto Ochoa, DNI N° 27.005.447 para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades que deberán presentar las alumnas.

SEXTA: El horario del Trabajo Final en la mina estará relacionado con el horario que cumpla el personal de la empresa **YMAD** en yacimiento, y será acordado entre los representantes de las instituciones.- **YMAD** facilitará los medios necesarios que correspondan para la realización de los trabajos de campaña.

SÉPTIMA: Las alumnas se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **YMAD**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Durante o después de finalizado el período del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna.La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: **YMAD** se compromete con la erogación de los gastos que emane la realización del trabajo que es objeto del presente convenio; **LA FACULTAD** se compromete a entregar a la Empresa **YMAD** una vez concluidos y aprobados según los procedimientos de la Facultad, los resultados finales de las investigaciones realizadas en el Yacimiento Minero Farallón Negro-.

NOVENA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria Nº 55, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **YMAD** en la mina Farallón Negro, Hualfin, Belén ambos de la Provincia de Catamarca.-

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días 5 del mes de Abril de 2022.-

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Geól. PABLO JUÁREZ
Gerente de Geol. - SSTT
YMAD - FARALLON NEGRO